



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001629

DE 2014

12 JUN 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTISALUD DEL CONDUCTOR con matrícula mercantil No. 126883 ubicado en el municipio de Lorica- Córdoba, de propiedad de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S. de NIT 900563397-9"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S. de NIT 900563397-9, señor JOSE MARIN ORTEGON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.951.112, mediante radicado No. 20143210248512 del 2 de mayo de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTISALUD DEL CONDUCTOR, con matrícula mercantil 126883, ubicado en la Calle 31 No. 26-11 en el municipio de Lorica (Córdoba);

Que mediante radicado No. 20144210152591 del 14 de mayo de 2014 la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTISALUD DEL CONDUCTOR, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

QX

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTISALUD DEL CONDUCTOR con matrícula mercantil No. 126883 ubicado en el municipio de Lorica- Córdoba de propiedad de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S. de NIT 900563397-9"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210303312 del 26 de Mayo de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 31 No. 26-11 en Lorica (Córdoba);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-006 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD DEL CONDUCTOR, es de cincuenta y dos (52);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTISALUD DEL CONDUCTOR;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD DEL CONDUCTOR con matrícula mercantil 126883, de propiedad de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S. de NIT 900563397-9, ubicado en Lorica (Córdoba), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIDIAGNOSTICO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02265407
NIT SOCIEDAD:	900563397-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTISALUD DEL CONDUCTOR
MATRÍCULA MERCANTIL:	126883
DIRECCIÓN:	CALLE 31 No. 26-11
MUNICIPIO:	LORICA
DEPARTAMENTO:	CORDOBA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y DOS (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD DEL CONDUCTOR, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión

PA

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001629

DEL

DE

12 JUN 2014

FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTISALUD DEL CONDUCTOR con matrícula mercantil No. 126883 ubicado en el municipio de Lórica- Córdoba de propiedad de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S. de NIT 900563397-9"

de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S.A.S., identificada con el NIT 900563397-9, ubicada en la Carrera 91 No. 147-55 local 16 en Bogotá (Cundinamarca), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día trece (13) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE GUILLERMO MARIN ORTEGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.951.112, quien actúa como Representante legal de CERTIDIAGNOSTICO SAS, del contenido de la Resolución 1629 de junio 12 de 2014, "Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTISALUD DEL CONDUCTOR con matrícula mercantil No. 126883 ubicado en el municipio de Lorica - Córdoba, de propiedad de la sociedad CERTIDIAGNOSTICO S. A. S. de NIT 900563397-9".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 13.951.112
DIRECCION 594 142.55
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 6851187
FECHA 13 junio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60283782